

**ANUNCIO de 24 de noviembre de 2003,  
sobre notificación de expedientes  
sancionadores incoados en el Servicio de  
Sanidad Animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publica-

ción en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de noviembre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-107

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 (MODIFICADA POR LA ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 1976)

DENUNCIADO: Dº MIGUEL ANGEL NOTARIO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA VOZ DEL PUEBLO, Nº 7

LOCALIDAD: CORDOBA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 1 perro careciendo de tarjeta sanitaria canina debidamente diligenciadas con los tratamientos preventivo sanitarios correspondientes

ARTÍCULO: 33.1.B de la Ley 5/2002.

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Real Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5- RABIA-164

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955 (MODIFICADA POR LA ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 1976)

DENUNCIADO: Mª. DOLORES VARGAS FLORES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAMARON DISEMINADO, Nº 3

LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Estar en posesión de 3 perros careciendo de tarjeta sanitaria canina, debidamente diligenciada, con los tratamientos preventivos sanitarios correspondientes.

ARTÍCULO: 33.1.B. de la ley 5/2002

SANCION DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presenten y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-109

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955, (MODIFICADA POR LA ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 1976)

DENUNCIADO: FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, Nº 34

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 2 perros careciendo de tarjeta canina sanitaria, debidamente diligenciada con los tratamientos preventivos sanitarios correspondientes.

ARTÍCULO: 33.1.B de la ley 5/2002

SANCION: DE 301, A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presenten y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-015

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955 ARTICULO 1 DE LA ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 1976 (MODIFICADA POR LA ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 1976)

DENUNCIADO: JUAN F. RODRÍGUEZ TINOCO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE CABALLERO Nº 5

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 1 perro careciendo de tarjeta sanitaria canina, debidamente diligenciadas con los tratamientos preventivo sanitarios correspondientes

ARTÍCULO: 33.1.B de la Ley 5/2002

SANCION: 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tengan por conveniente.

EXPEDIENTE: L26/175

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 2.4.B DE LA LEY 26/2001 DE 27 DE DICIEMBRE

DENUNCIADO: Mª PURA Y FLORA CASCOS SANTAMARÍA , C.B.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OBISPO SEGURA SAEZ, Nº 5

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: No comunicar el nacimiento de 17 terneros de la explotación 37/CC/0405 y 60 terneros de la explotación 37/CC/0693 en el plazo legalmente establecido

ARTÍCULO: 3.1.C de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L26/200

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 2.4.B DE LA LEY 26/2001 DE 27 DE DICIEMBRE

DENUNCIADO: RAMONA GIL RIVERA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA ANA Nº 1

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: No comunicar el nacimiento de 2 bovinos

ARTICULO: 3.1.C de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-156

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 (MODIFICADA POR LA ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 1976)

DENUNCIADO: ANTONIO VEGAS MORENO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CASTILLO Nº 8

LOCALIDAD: MIAJADAS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 3 perros careciendo de tarjeta sanitaria canina debidamente diligenciadas con los tratamientos preventivo sanitarios correspondientes

ARTÍCULO: 33.1.B de la Ley 5/2002.

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Real Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: :LSA-044

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2 DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL

DENUNCIADO: GUADALUPE LOZANO SILVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA., ALFONSO VIII, Nº 11

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: No comunicar la baja de 5 animales vacunos de su explotación en el plazo legalmente establecido

ARTICULO: 88.1.C de la Ley 8/2003

SANCION DE: 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presenten y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.